



Córdoba, 08 NOV 2018

Expte. Ref.: 0047572/2018

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la **Dra. Ana Sofía SORIA (D.N.I. N.º 27.450.001)**, para prestar servicios profesionales en el Doctorado en Estudios Sociales de América Latina del CEA para desarrollar instancias de seguimiento de alumnos/as de posgrado a fin de asegurar la efectividad en el trayecto final de Tesis de Posgrado. Dicha contratación se prevé en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional (PROFOIN), y

CONSIDERANDO:

Que lo dispuesto en la Ord. HCS 5/12, lo informado a fs. 27 y 28 por la Secretaria Académica del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina y por la actual Secretaria de posgrado, en los que se solicita efectuar reconocimiento de servicios de la Dra. SORIA desde el 01/06/2018 y hasta el 31/07/2018.

Que corresponde por aplicación de la Ord. HCS 5/95 artículo 2 párrafo segundo, reconocer los servicios prestados durante el período consignado, con carácter de excepción y pago de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono.

Que el informe de legalidad de fs. 30/31 recomienda reconocer servicios prestados y prescindir de la suscripción del instrumento legal, cuyos criterios este Decanato comparte.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la **Dra. Ana Sofía SORIA (D.N.I. N.º 27.450.001)**, y en su consecuencia, **reconocer**, con carácter de excepción, los servicios prestados durante el período del 01/06/2018 y hasta el 31/07/2018, abonándose los honorarios devengados por el monto establecido en la cláusula sexta del proyecto de contrato (fs. 3/5) y abonar los honorarios devengados en concepto de "legítimo abono", de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza HCS 5/95, con imputación a Fuente 16 – Componente (A.4.5) fondos provenientes de PROFOIN.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

781
ANDRÉ EUGENIO GONZÁLEZ
SECRETARÍO DE COORDINACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N.º: